



Proyectos de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social

Bases de la Convocatoria 2023



Demandas de Conocimientos y Tecnologías (C&T) derivadas de la atención de salud y su inserción territorial

1.- Objetivo del programa

Objetivo general

El objetivo del Programa de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social es el de promover la realización de proyectos de investigación e innovación, en todas las áreas de conocimiento, orientados a colaborar con la resolución de problemas que atentan contra la inclusión social de algún sector de la población uruguaya.

En la presente edición, el programa se enfocará en la promoción de conocimientos y tecnologías derivadas de la atención de salud y su inserción territorial. Como en todas las ediciones del llamado se habilita también la presentación de proyectos en otras temáticas.

El Programa busca

- Promover la orientación de parte de las agendas de investigación de los/as docentes de la UdelaR a atender problemas que afecten a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Favorecer la generación y fortalecimiento de vínculos entre equipos de investigación de todas las áreas cognitivas de la UdelaR con actores sociales, gubernamentales o productivos relacionados con demandas de inclusión social.
- Estimular el intercambio con las contrapartes desde la elaboración misma de la propuesta de investigación.
- Avanzar en estrategias de aplicación de los resultados obtenidos con el fin de promover cambios en las condiciones de vida de poblaciones vulnerables.

2.- Orientación temática de la convocatoria 2023

Desde el año 2008 la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) impulsa la apertura, cada dos años, del Programa de Proyectos de Investigación e Innovación Orientados a la Inclusión Social. En las diferentes ediciones del programa se han atendido problemáticas de diversos actores sociales y productivos en torno a temas de educación, alimentación-nutrición, vivienda, discapacidad, cuidados, desigualdades de género, entre otras. En la presente convocatoria se parte de una visión amplia de salud, entendida como bienestar social, para definir algunas líneas de

investigación estratégicas en términos de impacto en poblaciones vulnerables a nivel nacional. El programa priorizará el desarrollo de conocimientos y tecnologías derivadas de la atención de salud y su inserción territorial en cuatro grandes líneas temáticas detalladas a continuación.

Tema	Líneas
<p align="center">Conocimientos y Tecnologías (C&T) derivadas de la atención de salud y su inserción territorial</p>	<p>1. Interacciones entre adicciones y salud mental, y problemáticas de salud mental adolescente</p>
	<p>2. Rehabilitación (neurológica, cognitiva, física, emocional) y reinserción socio-comunitaria como problema del sistema de salud</p>
	<p>3. Acceso a diagnósticos y tratamientos de atención de salud de calidad</p>
	<p>4. Salud en intersección: salud animal, medio ambiente, sistema productivo y seguridad alimentaria</p>

Cada línea priorizada está asociada con diferentes sub-líneas, identificadas a partir de una serie de talleres realizados con referentes y especialistas en las temáticas. Las propuestas deberán indicar en qué línea y sub-línea se inscriben. El listado y desarrollo de cada sub-línea estará disponible al momento de la apertura de la convocatoria en la página web del programa.

También se podrán presentar propuestas en otras temáticas (tema abierto). Estas propuestas deberán explicitar y justificar claramente cuál es el problema de inclusión social que se busca resolver, quiénes son los actores afectados y cómo la generación de nuevo conocimiento contribuiría a la resolución del problema. Asimismo deberán promover la vinculación con contrapartes en el sector gubernamental, productivo y/o social.

3- Quiénes pueden presentar propuestas

Las propuestas deben ser presentadas por docentes de la Udelar, de Grado 2 a 5, con cargo presupuestado (efectivo o interino) al momento de la postulación¹. Las propuestas admiten hasta dos responsables². En el caso de propuestas con dos responsables, uno/a de ellos/as puede pertenecer a la UdelaR, sin cumplir con los requisitos indicados antes, o puede ser externo a la misma.

4.- Duración de los proyectos y montos

Los proyectos podrán tener una duración máxima de veinticuatro (24) meses.

El monto máximo financiable para los proyectos presentados será de \$1.250.000. Se estima que en su edición 2023 el programa podrá financiar –en función de los recursos disponibles y la calidad de los proyectos presentados– en el orden de 20 proyectos.

¹ Cargo presupuestado se refiere a financiado con presupuesto universitario permanente.

² A los efectos del presente Programa, la CSIC no distingue entre responsable y co-responsable, siendo ambos considerados como autores del proyecto y teniendo igual grado de responsabilidad ante CSIC.

En cada año contable del proyecto se podrá ejecutar hasta un 50% del monto máximo otorgable³.

Condiciones en el uso de los fondos

i) Sueldos

- Ningún integrante del equipo de investigación está autorizado a solicitar la creación de un cargo en un grado docente superior al que tiene al momento de presentar la propuesta.

- No se pueden solicitar extensiones horarias, dedicaciones compensadas para personas que no forman parte del equipo de investigación.

- El uso de fondos para dedicaciones compensadas debe justificarse con detalle en la propuesta.

Tanto las extensiones horarias como las creaciones de cargos deberán contemplar lo establecido en el Estatuto de Personal Docente y en el Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables (ver Anexo I).

ii) El uso de los fondos deberá ceñirse estrictamente a lo previsto en la solicitud

En aquellos casos excepcionales en que las y los investigadores deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser comunicadas a la CSIC, que las considerará previo asesoramiento de la Sub-Comisión.

iii) Los instrumentos, equipos y bibliografía adquiridos con los fondos aportados por la CSIC en el marco del proyecto son propiedad de la Udelar

iv) No se financiarán actividades que puedan estar en condiciones de presentarse al programa regular de Movilidad e Intercambios Académicos (MIA) de la CSIC y al Programa de Publicaciones, como publicaciones de libros y capítulos de libro.

5. Presentación de propuestas

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación de actividades académicas (SIGEVA): sigeva.udelar.edu.uy. Se deberá completar el formulario con toda la información y los documentos adjuntos requeridos, de acuerdo a las indicaciones del instructivo disponible en la web de CSIC (www.csic.edu.uy). Se recomienda la lectura previa de dicho instructivo para completar el formulario.

El formulario y los documentos anexos tendrán valor de declaración jurada.

Las propuestas se presentarán en dos etapas: (1) pre-proyecto y (2) proyecto completo.

5.1.- Primera etapa: presentación de pre-proyectos

La información solicitada a través del formulario electrónico disponible en la página web sigeva.udelar.edu.uy será la siguiente:

(i) Formulario SIGEVA completo

(ii) *Currículum vitae* de responsable/s del proyecto e integrantes del equipo de investigación. Se aceptarán únicamente en formato CVuy.

(iii) Formulario de presentación y compromiso de la/s contraparte/s⁴ del proyecto.

³ En caso que esta restricción signifique un impedimento absoluto para el desarrollo del proyecto se deberá justificar y la Subcomisión estudiará el caso para decidir al respecto.

⁴ La contraparte es la institución, organización o grupo que se vincula al proyecto desde la elaboración misma

(iv) Texto del pre-proyecto que deberá contener -en un máximo de cinco páginas- una descripción clara de:

- (a) Objetivo general, objetivos específicos y preguntas de investigación.
- (b) La estrategia metodológica a utilizar.
- (c) Los actores no académicos que van a participar como contraparte de la propuesta y explicitar la estrategia de vinculación.
- (d) Cómo los resultados del proyecto podrán colaborar a desarrollar una estrategia para promover el uso de los resultados.

Los pre-proyectos presentados en tema abierto, además de los puntos antes mencionados, deberán agregar:

- (a) Justificación de por qué se trata de un problema cuya resolución favorezca la inclusión y quiénes son los actores afectados.
- (b) Cómo la generación de nuevo conocimiento contribuiría a la solución del problema.

5.2.- Segunda etapa: presentación de proyectos completos

Los/as responsables de los pre-proyectos aprobados en la primera etapa estarán habilitados a presentar proyectos completos. Estos proyectos deberán incluir la información solicitada en el formulario web, según el instructivo disponible en www.csic.edu.uy

Los/as responsables deberán:

- (i) Actualizar el formulario SIGEVA y toda la documentación adjunta en función de los comentarios de la evaluación.
- (ii) Incluir el texto del proyecto completo, con un máximo de 15 carillas (exceptuando bibliografía), tipografía *Times New Roman*, cuerpo 12, interlineado simple, con los siguientes puntos:

- a. Fundamentación y antecedentes.
- b. Descripción del problema a ser abordado y su relevancia para la contraparte.
- c. Objetivos generales y específicos.
- d. Estrategia de investigación, metodología y actividades específicas.
- e. Personal asignado al proyecto y personal a contratar. Se deberá especificar y describir el perfil, las actividades y las tareas a realizar en el marco del proyecto.
- f. Realización de tesis de grado y/o posgrado en el marco de la investigación, con breve descripción de su temática.
- g. Desarrollo de una propuesta de vinculación con las contrapartes.
- h. Estrategia de intercambio, difusión, transferencia y/o apropiación de los resultados por parte de la contraparte, especificando los mecanismos a utilizar.
- i. Resultados esperados, relevancia e impacto de los mismos tanto para el grupo de investigación como para la contraparte.
- j. Cronograma de ejecución, especificando los resultados en cada etapa.
- k. Equipos y materiales.
- l. Referencias bibliográficas.

de la propuesta de investigación y participa en el intercambio de conocimiento a lo largo del proceso de investigación y en la discusión de los resultados a obtener, con un interés particular en su aplicación para la resolución de un tema/problema. Puede estar conformada por una o más instituciones, organizaciones o grupos en el territorio nacional. Las contrapartes pueden estar orientadas a fines sociales, culturales o productivos con objetivos de mejora de la calidad de vida e inclusión social de poblaciones en el territorio nacional. Esto incluye a organizaciones sociales o de la sociedad civil, grupos y asociaciones comunitarias o locales, sindicatos, empresas públicas o privadas, organizaciones o instituciones en el sector productivo y de provisión de servicios, instituciones u organizaciones gubernamentales, ministerios, entre otras.

(iii) Presentación ante el Comité de Ética correspondiente (para los proyectos que lo requieran). Al momento de la postulación a CSIC se exigirá el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dicho Comité. El apoyo de la CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética. En caso que la Subcomisión evaluadora entienda que el proyecto necesita su aprobación por un Comité de Ética podrá solicitarlo luego de cerrada la convocatoria.

No serán aceptadas solicitudes: (a) que no cumplan con lo establecido en las bases del llamado, (b) incompletas, (c) presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC a la fecha de cierre del llamado en relación a cualquiera de sus programas⁵, (d) entregas fuera del plazo establecido.

6.- Proceso de evaluación

Subcomisión Evaluadora y etapas de evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo de la Subcomisión definida por la CSIC y publicada en su sitio Web. Esta podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes, tanto en lo referente a aspectos académicos como a aspectos tecno-económicos.

6.1 El proceso de evaluación consta de dos etapas:

En la primera etapa, los pre-proyectos serán evaluados con foco en la relevancia del problema de investigación para las líneas identificadas o para las contrapartes en otras temáticas asociadas a la inclusión social. Se considerará la pertinencia de la investigación planteada en términos de sus aportes a posibles soluciones y la factibilidad de la puesta en práctica de los resultados obtenidos.

En esta etapa la subcomisión valorará especialmente los siguientes aspectos:

- importancia del problema para la contraparte;
- justificación clara de la contraparte de que el tema del proyecto representa un problema o necesidad que requiere investigación para su solución;
- vinculación de la contraparte con el equipo universitario desde la elaboración misma de la propuesta de investigación, su interés y compromiso en la posible aplicación de los resultados finales;
- vinculación con contrapartes radicadas en el interior del país.

En los casos que la Subcomisión lo requiera, se podrá llevar a cabo una entrevista con la persona referente de la contraparte, para que justifique la relevancia del problema objeto del proyecto.

En la segunda etapa la evaluación de los proyectos completos se enfocará en la calidad académica, siguiendo las líneas establecidas en otros programas de la CSIC.

La Subcomisión valorará especialmente:

- calidad y factibilidad académica del proyecto;
- experiencia y formación del equipo de investigación para la realización del proyecto;

⁵ El 12/05/11 la CSIC aprobó el [Protocolo de actuación ante casos de no entrega de informes finales](#).

- utilidad de los resultados en términos de la resolución de los problemas planteados;
- interés académico de los problemas a abordar;
- adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada;
- sistematicidad de las interacciones previstas con la contraparte durante el desarrollo del proyecto;
- pertinencia y alcance de las estrategias de difusión de resultados;
- mecanismos y estrategias para la aplicación de los resultados.

Asimismo, en el caso de aquellos/as investigadores/as que hayan obtenido apoyos anteriores para realizar proyectos de investigación otorgados por CSIC, la Subcomisión estudiará los informes de ejecución.

Durante todo el proceso de evaluación la CSIC garantizará la confidencialidad de la información contenida en los proyectos presentados.

6.2 Sugerencias por parte de responsables de proyectos

Quienes presentan los proyectos como responsables podrán, si así lo desean, señalar en el formulario de presentación:

- Hasta tres investigadores/as que en su opinión no deban ser considerados como posibles evaluadores para su proyecto;
- Hasta tres evaluadores/as del exterior que podrían ser considerados. No obstante la posibilidad de efectuar sugerencias, la selección de expertos idóneos para cada proyecto será prerrogativa exclusiva de la Subcomisión.

7.- Condiciones generales del llamado

i) Los proyectos deberán ser avalados por Decanas/os y/o Consejos de Facultades o por quienes asuman la dirección de Escuelas, Institutos o Servicios o sus Comisiones Directivas a los que pertenecen quienes presentan los proyectos como responsables. Dichos avales se entregarán en una etapa posterior al cierre del llamado. Si un proyecto tiene dos responsables de servicios universitarios distintos, serán requeridos los avales de ambos servicios.

ii) Cada investigador/a podrá ser responsable de un solo proyecto postulado a esta convocatoria.

iii) El/la investigador/a cuyo proyecto resulte financiado se comprometerá, mediante documento firmado, a realizarlo en los términos en que fue aprobado, así como a entregar los informes requeridos en las fechas estipuladas.

iv) Los/as responsables de los proyectos que resulten financiados aceptan la difusión del resumen proyecto e informe final en la página web de CSIC.

v) En toda comunicación que surja del proyecto se deberá indicar, en la adscripción institucional de los/as docentes de la Udelar, “Universidad de la República, Uruguay” y se deberá mencionar a la CSIC como entidad financiadora.

Eventuales financiamientos múltiples

i) No existen incompatibilidades entre la presentación y/o financiación al Programa de Inclusión Social y la financiación simultánea de propuestas distintas presentadas por las/os mismos investigadores/as en otros programas de la CSIC.

ii) Con el objetivo de maximizar las oportunidades de financiamiento, no se dará lugar a un financiamiento doble (CSIC-otra fuente nacional de apoyo a la investigación) para la misma propuesta.

ANEXO I

Documento guía para la remuneración del desempeño de funciones docentes con fondos presupuestales concursables

Resolución N° 3 del CDC, 28/9/2021

Este documento busca ser una guía para la remuneración de personas que cumplan funciones docentes en el marco de proyectos financiados con fondos centrales concursables (llamados de las Comisiones Sectoriales, el Espacio Interdisciplinario, la Comisión Coordinadora del Interior, u otros), pero se entiende que los mismos criterios deberían aplicarse independientemente del origen de los fondos.

En el marco de proyectos, el rubro sueldos se destina a:

- 1.- la incorporación a los equipos de personas que no tienen cargo docente;
- 2.- el otorgamiento de extensiones horarias y/o dedicaciones compensadas a docentes.

1- Las personas que no tienen cargo docente deben incorporarse a los equipos como Docentes contratados, según lo establecido en el Artículo 46:

“Puede contratarse a personas que posean capacidad probada e idoneidad moral para desempeñar transitoriamente tareas docentes determinadas correspondientes a las funciones docentes previstas en los artículos 1° y 2°.

Dicha contratación puede realizarse en forma directa, o si el servicio así lo resuelve, mediante llamado abierto a aspiraciones.

Las tareas docentes a desempeñar por las personas contratadas deben estar definidas en la resolución de contratación y renovación o en las bases del llamado a aspiraciones.

En la contratación se debe definir a efectos de la remuneración, la equivalencia a un grado docente y una carga horaria; no son aplicables a los docentes contratados los artículos 13 y 14.

La contratación inicial para desempeñar tareas en esta calidad no debe superar un año, pudiendo renovarse por períodos no mayores a un año cada uno. En ningún caso la contratación podrá superar el máximo de tres años continuos de desempeño.

Cuando se trate de Programas financiados con fondos centrales concursables, cuya duración excede los tres años, el Consejo Directivo Central, por $\frac{2}{3}$ de componentes, podrá habilitar en las bases respectivas, que las contrataciones que se realicen en el marco de esos programas superen el límite de tres años previsto en el inciso anterior. En estos casos, la contratación no podrá superar el máximo de cinco años continuos de desempeño.”

Si los fondos disponibles permiten contrataciones por más de un año, se entiende conveniente que las mismas se hagan mediante llamado abierto a aspiraciones, salvo en aquellos casos en los que la persona a contratar haya sido evaluada al presentarse el proyecto (en los que corresponde una designación directa).

Como establece el Artículo 46, los contratos no tienen que ajustarse a las categorías horarias establecidas en el Artículo 14 del EPD (tampoco aplican las restricciones correspondientes al Art. 8). A su vez, es preciso señalar que el régimen de contrato no constituye un impedimento para que el docente colabore en tareas de enseñanza, siempre y cuando hayan sido previstas en la contratación y

en la medida en que sean compatibles con la ejecución del proyecto. Por el contrario, es una práctica correcta ya que frecuentemente es a través de contrataciones en el marco de proyectos que estudiantes avanzados o egresados recientes se vinculan con la institución por primera vez, siendo positivo un temprano involucramiento en las actividades de enseñanza⁶.

La incorporación de docentes mediante la realización de llamados a cargos interinos es posible en la medida en que sea viable compatibilizar la actividad de enseñanza a desarrollar con las obligaciones que establece el estatuto para los cargos docentes. En este sentido, es preciso tener en cuenta las limitaciones que imponen a la actividad docente los artículos 13 y 14 del EPD, así como la obligación de realizar enseñanza de grado prevista en el artículo 10. A modo de ejemplo, no sería adecuado a las previsiones del EPD la realización de llamados a cargos interinos con dedicaciones horarias bajas, ya que en estas categorías horarias la función docente que se debe realizar es la enseñanza. A su vez, se debe tener en cuenta que los cargos de Grado 1 y Grado 2 son cargos de formación, por lo que las actividades que el docente realice en el marco del proyecto deben estar orientadas a ese fin.

2.- Las extensiones horarias otorgadas en el marco de proyectos deben ajustarse a las categorías horarias establecidas en el artículo N° 14 del EPD, según lo resuelto por el CDC (resolución N° 1 de 1/12/2020): las extensiones horarias deben ser otorgadas en alguna de las cargas horarias fijas.

“cualquiera sea la modalidad de la extensión horaria y los fondos con que se financie”. Asimismo, según lo establecido por el Artículo 52 del EPD:

- pueden otorgarse por períodos de hasta un año y renovarse por períodos de hasta un año, sin que rija un límite temporal para las renovaciones;
- no pueden otorgarse extensiones horarias que impliquen el cumplimiento de cargas horarias de 35, 40 y 48 horas, a aquellos docentes que ejerzan actividad privada igual o superior a 30 horas semanales de labor.

Las dedicaciones compensadas seguirán rigiéndose por lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

Las Comisiones Sectoriales y demás espacios centrales deben revisar las bases de sus programas y convocatorias de manera de explicitar estos criterios.

⁶ El régimen de contrato está diseñado para remunerar tareas docentes de forma transitoria. Su empleo para remunerar por la participación en actividades de enseñanza (u otras tareas docentes) de forma permanente no se adecua a las disposiciones estatutarias. En particular al Art 4. que en su segundo inciso indica que todas las funciones docentes permanentes deben ser atribuidas a cargos docentes.